



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 – CONTUMAZA – CAJAMARCA RUC N° 20191657447



“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 018-2020-MPC

Contumazá, 05 de Noviembre del 2020.

#### VISTO:

El **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2821-2020/MESA DE PARTES**, de fecha 03/11/2020; mediante el cual el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, alcanza la **CARTA N°004-2020/ING.JAPP**, de fecha 02/11/2020, anexando el **INFORME DE INSPECCION N° 02** que expresa la **CONFORMIDAD DEL PLAN DE TRABAJO**, del Servicio “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUEBLO NUEVO – LA HUACA – SHIMBA**”; y, el **INFORME N° 083-2020-MPC/JCRA(d)/DEP**, de fecha 04/11/2020, del Responsable de la División de Estudios y Proyectos Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al configurar actos administrativos arbitrarios. Así mismo, el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por el principio de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante **Decreto de Urgencia N° 070-2020**, de fecha 19/06/2020; ante la Emergencia Sanitaria Nacional producida por la COVID-19 se optaron medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias la ejecución de acciones oportunas en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; para la Reactivación de la Actividad Económica a nivel Nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento Periódico y Rutinario de las Vías Nacionales, Departamentales y Vecinales.

Que, con fecha 22/09/2020, el Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Contumazá, adjudicó la Buena Pro del **Procedimiento Especial de Selección N° 007-2020MPC/CS-Primera Convocatoria** al **CONSORCIO LA HUACA**, para la Ejecución del Servicio denominado “**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUEBLO NUEVO – LA HUACA – SHIMBA**”; por el Monto de Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Seis con 68/100 Soles (S/ 629,906.68), incluido todos los Impuestos de Ley, con un Plazo de Ejecución de Cuatrocientos Treinta (430) días calendario, Sistema de Contratación a Suma Alzada y Modalidad de Ejecución por contrata. Con fecha 22/09/2020, la Buena Pro quedó Consentida.

Que, con fecha 06/10/2020; la **Municipalidad Provincial de Contumazá** suscribe con el **CONSORCIO LA HUACA**, el **CONTRATO DE SERVICIO N° 007-2020-MPC/CS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUEBLO NUEVO – LA HUACA – SHIMBA**, por el monto de Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Seis con 68/100 Soles (S/ 629,906.68), incluido todos los Impuestos de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Ing. Servando Leontario Terán Mendoza  
Responsable de la División de Obras y Edificaciones



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

JR. OCTAVIO ALVA N° 260 – CONTUMAZA – CAJAMARCA RUC N° 20191657447



Que, mediante **CARTA N°004-2020-CONSORCIO LA HUACA**, de fecha 01/11/2020; el Representante Común del **CONSORCIO LA HUACA**, Don Marco Antonio Casas Fernández, presenta al Inspector del Servicio el Levantamiento de las Observaciones al **Plan de Trabajo** con la documentación sustentatoria para su evaluación y conformidad correspondiente.

Que, en atención de la **CARTA N°004-2020-CONSORCIO LA HUACA**, el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, evalúa y emite la conformidad del **Plan de Trabajo** mediante **INFORME DE INSPECCION N° 02**, de Noviembre del 2020.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2821-2020/MESA DE PARTES**, de fecha 03/11/2020; el Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, remite a la Entidad la **CARTA N° 004-2020-ING.JAPP**, anexando el **INFORME DE INSPECCION N° 02**, que expresa la **Conformidad del Plan de Trabajo** para la Ejecución del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUEBLO NUEVO – LA HUACA – SHIMBA”**.

Que, mediante **INFORME N° 083-2020-MPC/JCRA(d)/DEP**, de fecha 04/11/2020; el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, Ing° Juan Carlos Rodríguez Aguilar, luego de la revisión del **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°2821-2020/MESA DE PARTES**, **CONCLUYE** que es procedente el **Plan de Trabajo**; y, **SOLICITA** su Aprobación Mediante Acto Resolutivo.

Por los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, esta Gerencia;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUEBLO NUEVO – LA HUACA – SHIMBA”**.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la Presente Resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LA HUACA**, al Inspector del Servicio Ing° José Antonio Peralta Paredes, al Gerente Municipal, División de Obras y Liquidaciones, División de Estudios y Proyectos, Infobras, Unidad Formuladora de Proyectos, y Analistas Técnicos; para conocimiento y fines que estimen por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar  
Jefe de la División de Estudios y Proyectos

Recibido 05/11/2020



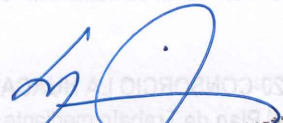
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza  
Responsable de la División de Obras y Liquidaciones

Recibido 05-11-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	
GERENCIA MUNICIPAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Exp. N° 3902	Hora 12:25 m
Fecha: 17 / 11 / 2020	
Firma:	

  
 Elmer Carvajal Chávez  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP: 222714

Recibido:  
05/11/2020

  
 Victor Manuel Núñez Huamán  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 186273

Firma: 05/11/2020

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE